

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 16610** *RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de febrero de 1992, en el recurso número 59.033, interpuesto por funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 18 de febrero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 59.033, promovido por el Letrado señor Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Esteban Ruiz de Azúa Uralde y otros, contra la Administración General del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la dirección letrada de las personas reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas como no conformes a Derecho y en su lugar declarar como declaramos el derecho de los recurrentes a que se les abonen los trienios devengados durante su permanencia en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones de acuerdo con el coeficiente de proporcionalidad 2,6, y ello con la retroactividad de cinco años contados desde la primera reclamación administrativa; sin hacer condena de costas.»

Esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha tenido a bien disponer que se efectúe el pago del fallo de la sentencia en los términos que marca la Ley.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 16611** *ORDEN 423/38728/1992, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1992, en el recurso número 741/1991-03, interpuesto por don Alejandro Borreguero Barriga.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en el Cuerpo de Oficinas Militares.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal y Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 16612** *ORDEN 423/38729/1992, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 20 de enero de 1991, en el recurso número 1.222/1986, interpuesto por don Fernando Pérez Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 16613** *ORDEN 423/38752/1992, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 18 de febrero de 1992, en el recurso número 305/1990-03, interpuesto por don Javier García Blázquez y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal y Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

- 16614** *ORDEN 423/38756/1992, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 24 de enero de 1992, en el recurso número 2292/1990-03, interpuesto por don Miguel Cebrían Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal y Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 16615** *ORDEN 423/38757/1992, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 10 de febrero de 1992, en el recurso número 692/1991-03, interpuesto por don Enrique Ardanuy Palacín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal y Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).